



*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, en ausencia de sus titulares. (2009062100)*

En los supuestos de ausencia de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

Las funciones de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación, se ejercerán en ausencia de sus titulares, desde el 16 de julio al 31 de agosto de 2009, por la Secretaria General.

En ausencia de la Secretaria General, en idéntico periodo al determinado anteriormente, las atribuciones de este órgano y demás centros directivos, cuyos titulares se encuentren ausentes, se ejercerá por el órgano que corresponda a tenor del orden previsto en el artículo 1.1 del Decreto 190/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Mérida, a 7 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ